RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05308-31-10-001-**2019-00356**-00.
Proceso:	Liquidatorio
ASUNTO	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Jhon Ulises Giraldo Macías
Demandado	Nelfi Cecilia Rojo.
Auto	N° 076 del 2023.
Asunto	Resuelve solicitudes, requiere partidor .

En atención al escrito y anexos presentados por la apoderada de la parte demandada, se atiende a las solicitudes en los siguientes términos:

Vencido el término para presentar las objeciones al trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor designado en estas diligencias, no se observa objeción alguna propuesta por los abogados, en cuanto al trabajo partitivo, sin embargo; la apoderada de la parte demandada Dra. Gloria Quiroz Velásquez solicita realizar aclaraciones al trabajo partitivo, en consecuencia; se **REQUIERE** al partidor designado Dr. **ARTURO CARDONA**, con T.P. 93.580 del C.S de la J., para que en el **TÉRMINO DE OCHO (08) DÍAS**, los cuales empezarán a correr una vez quede ejecutoriado el presente auto; verifique la solicitud y documentos aportados con la misma y proceda a realizar las aclaraciones y/o corrección que haya lugar, para lo cual deberá hacer alusión al trabajo partitivo que se corrige, en los acápites de Antecedentes como en el de Adjudicación de Bienes, es decir todo integrado en un solo cuerpo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza.

CERTIFICO: *Que el auto anterior es notificado por* ***ESTADOS No. 014 , fijado hoy 21 DE FEBRERO DE 2023****, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 A.M.*

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario